

**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 07-siete de septiembre de 2022-dos mil veintidós, los CC. Magistrados que integran el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Albino Espinosa, número 1510 Oriente, Zona Centro de esta ciudad, a fin de efectuar **Sesión Ordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto se da inicio a la referida sesión, encontrándose presentes la C. Magistrada Presidenta Licenciada **CLAUDIA PATRICIA DE LA GARZA RAMOS**, el C. Magistrado Maestro **JESÚS EDUARDO BAUTISTA PEÑA** y el C. Magistrado en Funciones Licenciado **MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO** con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **ARTURO GARCÍA ARELLANO**, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal para sesionar.
2. Informe de las actividades jurisdiccionales comprendidas del 03-tres de agosto del 2022-dos mil veintidós a la fecha por el Tribunal.
3. Informe de actividades institucionales de la Presidenta del Tribunal.
4. Propuesta de modificación a los Lineamientos para el uso del Tribunal Virtual así como para la práctica de las notificaciones electrónicas en los medios de impugnación que se tramitan ante el Tribunal, aprobados mediante el Acuerdo General Plenario 1/2021.
5. Propuesta de modificación a las Reglas del Juicio Electoral, aprobadas mediante el Acuerdo General Plenario 9/2020 y las Reglas para la tramitación del Juicio para la protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano aprobadas en el acta de sesión extraordinaria celebrada el día 17-dicisiete de noviembre de 2014-dos mil catorce.
6. Propuesta de habilitación de día y horas para que tenga verificativo la sesión en que se realizará la designación de Presidencia del Tribunal.

En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el C. Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal procede a pasar lista de asistencia, dándose cuenta de la presencia de la C. Magistrada Presidenta Licenciada **CLAUDIA PATRICIA DE LA GARZA RAMOS**, del C. Magistrado Maestro **JESÚS EDUARDO BAUTISTA PEÑA** y del C. Magistrado en Funciones Licenciado **MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO**. Hecho lo anterior se da cuenta de la existencia del quórum legal y, en consecuencia, se declara instalada la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

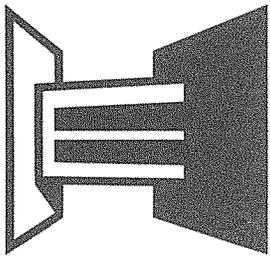
Se procede al desahogo del **segundo punto** del orden del día y, al efecto, la Magistrada Presidenta expuso al Pleno las actividades jurisdiccionales del mes de **agosto y septiembre de dos mil veintidós**, respecto a los asuntos que a continuación se mencionan:

Las fechas que se citan corresponden al año dos mil veintidós salvo precisión diversa.

ALBINO ESPINOSA No. 1510 OTE. ZONA CENTRO MONTERREY, N. L. C.P. 64000

TELS. 81 8333.5800, 81 8333.4577, 81 8333.6868

www.tee-nl.org.mx



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Procedimiento	Cantidad	Resueltos	Pendientes por resolver
Juicios Electorales 01. JE-008/2022 02. JE-009/2022 03. JE-010/2022	3	2	01. JE-010/2022
Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano: 01. JDC-021/2022	1	1	
Procedimientos Especiales Sancionadores: 01. PES-272/2021 02. PES-482/2021 03. PES-491/2021 y su acumulado PES-492/2021 04. PES-648/2021 05. PES-910/2021 06. PES-927/2021 07. PES-408/2021 y su acumulado PES-759/2021 08. PES-111/2021 y su acumulado PES-226/2021 09. PES-932/2021 10. PES-530/2021 y sus acumulados PES-534/2021 y PES-535/2021	10	7	01. PES-482/2021 Regularización 02. PES-648/2021 03. PES-408/2021 y su acumulado PES-759/2021 Regularización Nota: 02-dos Expedientes están en la Comisión Estatal Electoral, pendientes de regularizarse.
Total:	14	10	4

Se tiene por informando de lo anterior sin que haya comentarios al respecto.

Pasando al desahogo del tercer punto del orden del día, la Magistrada Presidenta informa al Pleno, respecto a sus actividades institucionales.

El 09-nueve de agosto, asistió de manera virtual a la Segunda Reunión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Nuevo León, reunión organizada por la Tesorería de Nuevo León, Secretaría de Egresos.

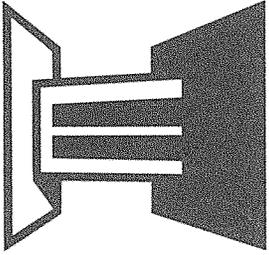
En fecha 10-diez de agosto, asistió la Magistrada Presidenta al evento 1er. Aniversario de la Lic. María Elena Chapa Hernández, titulado "Conversatorio y exposición fotográfica" a cargo de las CC. Dulce María Sauri, Carla Humphrey y Rosario Guerra, organizado por el Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León y realizado en el Auditorio M. Elena Chapa.

Continúa informando la Magistrada Presidenta en este rubro, que el día 12-doce de agosto, asistió al segundo conversatorio "Verano inclusivo: Representación de las mujeres jóvenes en la política. Proceso Electoral 2020-2021", cuyos ponentes fueron las CC. Mariana Villasuso Téllez Girón, Excandidata a Diputada Local del Distrito 3; Erika Margarita Mata Cázares, Directora de Desarrollo Institucional del Instituto Estatal de la Juventud de Nuevo León; Samara Karelli Nuñez Ibarra, Primera Síndica del H.

ALBINO ESPINOSA No. 1510 OTE. ZONA CENTRO MONTERREY, N. L. C.P. 64000

TELS. 81 8333.5800, 81 8333.4577, 81 8333.6868

www.tee-nl.org.mx



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Ayuntamiento de Montemorelos; Cecilia Angélica Moreno González, Primera Síndica del H. Ayuntamiento de Cerralvo y como Moderadora la Lic. Rocío Rosiles Mejía, Consejera Electoral de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León.

Los días 15-quince y 16-dieciséis del mes ya señalado, asistió al Congreso de Magistradas y Magistrados Electorales, organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales y la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A. C., llevado a cabo en el Centro Internacional de Congresos de Yucatán.

El 23 de agosto, participó en la mesa de diálogo por la igualdad: "las acciones afirmativas y el avance de las mujeres en los cargos de elección popular a través de la justicia electoral convocada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Dirección General de Igualdad de Derechos y paridad de Género, en la sede de la Sala Superior del propio Tribunal.

Posteriormente, el día 25-veinticinco del mes de agosto, participó en la presentación del Libro "Democracia en punto de inflexión: Reflexiones del Proceso Electoral 2020-2021", siendo el coordinador de la investigación el Mtro. Alfonso Roiz Elizondo, Consejero de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León y como Comentarista y CoAutora la Lic. Claudia Patricia de la Garza Ramos, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León; Presentación organizada por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León y realizada en el Auditorio de Posgrado de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Ahora bien, el día 26-veintiséis de agosto, asistió a la conferencia "Importancia de la Sociedad Civil en la Construcción de Ciudadanía", siendo ponente el Mtro. Martín Faz Mora, Consejero del Instituto Nacional Electoral, fue realizada en la Sala de Sesiones de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León y organizada por la citada Comisión y el Instituto Nacional Electoral.

Siguiendo en este tenor, en fecha 29-veintinueve de agosto, asistió al Acto Protocolario de Suscripción de Compromisos por la Igualdad y el Bienestar de las Mujeres en Nuevo León, organizado por el Instituto Estatal de las Mujeres en Nuevo León y celebrado en el Teatro de la Ciudad.

Asimismo, el día 30-treinta de agosto, asistió a la presentación del Primer Informe Legislativo "1 año de resultados", organizado por los Diputados por Monterrey del Partido Revolucionario Institucional, celebrado en el Hotel Crowne Plaza Salón Nuevo León.

El día 31-treinta y uno del mes multicitado, participó en el "Conversatorio Mujeres Líderes", junto a la Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Diputada Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León; La Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco, Consejera Presidenta de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León; La Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral; La Dra. Olga Susana Méndez Arellano, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León y la Lic. María Teresa Treviño Fernández Comisionada Presidenta de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, efectuado en el Museo de Historia Mexicana.

El 01-primer de septiembre, la Magistrada Presidenta, asistió a la Sesión Solemne de Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Informe de la Diputada Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta del Congreso del Estado de Nuevo León, organizada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, Septuagésima Sexta Legislatura, celebrada en el recinto legislativo.

ALBINO ESPINOSA No. 1510 OTE. ZONA CENTRO MONTERREY, N. L. C.P. 64000
TELS. 81 8333.5800, 81 8333.4577, 81 8333.6868
www.tee-nl.org.mx

Por último, en este tenor, la Magistrada Presidenta informa al Pleno, que el día 06-seis de septiembre, participó en el foro "Los Derechos Políticos-Electorales de las Mujeres Migrantes", organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, llevado a cabo en Sala de Sesiones de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Una vez realizadas las deliberaciones de rigor, se tiene por informando de lo anterior.

A continuación, se procede al desahogo del **cuarto punto** del orden del día, para lo cual la **Magistrada Presidenta** expone a los integrantes del Pleno que en sesión ordinaria celebrada el día 03-tres de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, se aprobó el proyecto para implementar un sistema a través del cual la ciudadanía y cualquier parte interesada tenga la posibilidad de presentar escritos de demanda y toda clase de promociones a través de la modalidad "*en línea*".

Al efecto, señala la Presidenta que el programa informático mediante el cual se operará dicho sistema se encuentra próximo a su finalización, debiendo estar listo para su utilización a más tardar el día 30-treinta de septiembre del presente año, por lo que resulta necesario aprobar los lineamientos que regulen su funcionamiento. Para tal efecto, la **Magistrada Presidenta** propone a los integrantes del Pleno que las controversias que se sujeten a la tramitación de la modalidad "*en línea*" sean el Juicio Electoral y el Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y que las reglas para su tramitación se incluyan en los Lineamientos del Sistema de Notificación Electrónica y uso del Tribunal Virtual aprobados mediante el Acuerdo General Plenario número 1/2021, modificando su denominación, agregando un párrafo al artículo 2, modificando el contenido de los artículos 32, 33 y adicionando los artículos 34 al 38, para quedar como sigue:

Lineamientos para la práctica de las notificaciones electrónicas en los medios de impugnación que se tramitan ante el Tribunal, así como para el uso del Tribunal Virtual, **el Juicio en línea y el envío de promociones vía electrónica.**

Artículo 1. Para los efectos de estos Lineamientos serán aplicables las siguientes definiciones:

[...]

Firma electrónica...

Juicio en línea: El programa informático que procesa y registra el envío o presentación de demandas de forma electrónica, así como su trámite y sustanciación, a través de la página www.tee-nl.org.mx.

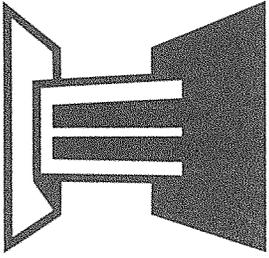
Juicios...

[...]

Artículo 2 al 31 ...

Apartado 3. Del Juicio en línea y la presentación de promociones vía electrónica.

Artículo 32.- Quienes hayan activado o registrado una Cuenta de Usuario para el Sistema de Notificación Electrónica y Tribunal Virtual, podrán presentar demandas de Juicio en



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

línea y enviar *promociones* vía electrónica, para lo cual deberán sujetarse a lo señalado en el presente apartado.

Artículo 33.- Podrán tramitarse como *Juicio en línea* los siguientes medios de impugnación:

I.- El Juicio Electoral.

II.- El Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Lo anterior con excepción de las controversias que se relacionen con los resultados de la jornada electoral, nulidad de votación, elección, o asignación de diputaciones o regidurías por el principio de representación proporcional y, en general, tratándose del juicio de inconformidad, cualquiera de los actos señalados en el artículo 286, fracción II, inciso b), numeral 3, párrafos A, B, C, D y E de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

El escrito de demanda deberá ser presentado mediante el *Juicio en línea* y deberá cumplir con los requisitos que establecen las Reglas del Juicio Electoral y las Reglas para la tramitación del Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, aprobadas por el Pleno del Tribunal, con excepción del requisito de la firma autógrafa, el cual se cubrirá mediante el procedimiento que se detalla en el artículo 34 de los Lineamientos.

En todo caso, la hora y fecha de interposición de la demanda corresponderá a la generada por la plataforma del Juicio en línea, independientemente de la hora y fecha en que hubiere iniciado el intento de presentación de la misma. Conforme a lo anterior, el tiempo de respuesta de la plataforma de Juicio en línea no excluye al Usuario de ejercer su acción dentro del término legal respectivo.

Artículo 34.- Al presentar la demanda a través del *Juicio en línea*, el Usuario deberá adjuntar copia de su credencial para votar o pasaporte vigentes posteriormente ratificar su contenido y firma mediante videoconferencia que será programada por el personal de la *Secretaría General* para verificarse dentro del día hábil siguiente al de la recepción de la demanda. La fecha, hora y liga de acceso para la videoconferencia se remitirá por el personal de la *Secretaría General* mediante la aplicación del *Juicio en Línea* al correo electrónico registrado en la cuenta de usuario de la parte actora.

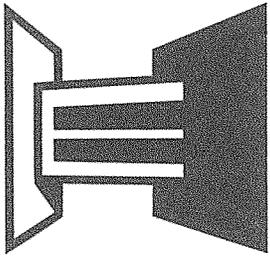
Para el desahogo de la ratificación de la demanda el *Usuario* deberá acceder en el día hora programados mediante un equipo de cómputo que cuente con audio y video, debiendo mostrar el original de su credencial para votar o pasaporte vigentes. La diligencia será desahogada por el personal de *Actuaría* o Titular de la *Secretaría General*, debiéndose elaborar un acta circunstanciada que deberá ser firmada por el funcionario que la realice y posteriormente agregada al expediente que se integre. En caso que por alguna dificultad acontecida durante el desarrollo de la diligencia no sea posible visualizar claramente la imagen de la identificación del *Usuario*, el usuario podrá remitirla de forma digitalizada mediante correo electrónico al funcionario público encargado de realizar la diligencia, durante el desahogo de la misma, lo cual deberá asentarse en el acta respectiva.

En caso que el *Usuario* no acceda a la videoconferencia en el día hora programados para la ratificación de la demanda, el funcionario encargado de desahogar la diligencia deberá asentarlo en el acta circunstanciada respectiva. El incumplimiento a la ratificación de la demanda en el plazo establecido tendrá como consecuencia tener por no presentada la demanda.

Artículo 35.- La *Secretaría General* deberá dar cuenta del contenido del acta circunstanciada a la *Presidencia del Tribunal* a fin de que determine lo que corresponda respecto a la procedencia de la demanda.

Artículo 36.- La presentación del escrito de demanda a través del *Juicio en línea*, implicará la aceptación para que todas las notificaciones de carácter personal, ordenadas con posterioridad a la misma, se le practiquen al Usuario de forma electrónica a través del *Sistema de Notificación Electrónica*. Las actuaciones del *Juicio en línea* podrán ser consultadas por el *Usuario* mediante el *Tribunal Virtual*.

Artículo 37.- Sólo quienes tengan el carácter de parte en un *Juicio*, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, podrán presentar promociones de manera electrónica. Para tales efectos, previamente deberán contar con la Cuenta de *Usuario* respectiva conforme a lo señalado en el artículo 24 de los *Lineamientos*. Las promociones que se



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

envíen de forma electrónica deberán ser previamente firmadas de manera autógrafa y digitalizadas por el *Usuario*.

En el caso de que el escrito enviado por el Usuario carezca de firma, la demanda o promoción respectiva se tendrá por no presentada.

Artículo 38.- El *Tribunal* podrá suspender el acceso a los servicios del *Sistema de Notificación Electrónica*, el *Tribunal Virtual* y el *Juicio en línea* en caso de que algún *Usuario* contravenga las disposiciones de los *Lineamientos*, o bien, cuando algún *Usuario* así lo solicite. Así mismo, por caso fortuito o de fuerza mayor, el *Tribunal* podrá suspender de forma general el acceso a dichos servicios.

En el supuesto establecido en el párrafo anterior, las partes del asunto correspondiente continuarán la sustanciación del mismo en forma presencial. Así mismo, dicha situación no suspende ni modifica los plazos procesales correspondientes.

Artículo 39.- Cualquier situación no prevista en los *Lineamientos* será resuelta de oficio o, a instancia de parte, por el Pleno del *Tribunal*.

Una vez realizadas las deliberaciones de rigor, los integrantes del Pleno aprobaron por **unanimidad** el cuarto punto del orden del día.

En desahogo del **quinto punto** del orden del día, la Magistrada Presidenta señala que mediante el Acuerdo General Plenario 9/2020 se aprobaron las Reglas del Juicio Electoral y a través del acta de sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 10-diez de noviembre de 2014-dos mil catorce, se aprobaron las Normas especiales para la tramitación del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Así mismo, señala que, con motivo de la modificación a los Lineamientos para la práctica de las notificaciones electrónicas en los medios de impugnación que se tramitan ante el Tribunal, así como para el uso del Tribunal Virtual, el Juicio en línea y el envío de promociones vía electrónica, mediante los cuales se autoriza el envío de demandas y promociones en forma electrónica, resulta necesario modificar los requisitos que se exigen para la presentación de las demandas de Juicio Electoral y Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, concretamente respecto a la exigencia del requisito de firma autógrafa. Para ello, la Magistrada Presidenta propone a los integrantes del Pleno tener por colmado dicho requisito estableciendo que, en el caso de las demandas que se reciban en la modalidad "en línea", el actor deberá adjuntar copia de su credencial para votar o pasaporte vigentes y ratificar el contenido y firma del escrito mediante videoconferencia, por lo cual pone a consideración la modificación del artículo 3, fracción II, de las Reglas del Juicio Electoral, el apartado "REQUISITOS DE LA DEMANDA", en su fracción VII, de las Normas especiales para la tramitación del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, para quedar como sigue:

REGLAS DEL JUICIO ELECTORAL

Artículo 1 y 2....

Artículo 3. Trámite y Sustanciación.

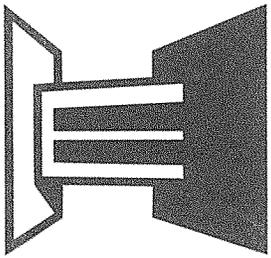
I.

II. Tanto para los requisitos del escrito de demanda, ofrecimiento de pruebas, para su admisión y notificación a las partes, se observarán las reglas previstas para los medios de impugnación en la vía jurisdiccional contenidas en la Ley Electoral, en razón de lo cual solo serán admisibles las pruebas contempladas en la propia legislación en cita. **Lo anterior**

ALBINO ESPINOSA No. 1510 OTE. ZONA CENTRO MONTERREY, N. L. C.P. 64000

TELS. 81 8333.5800, 81 8333.4577, 81 8333.6868

www.tee-nl.org.mx



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

con excepción de lo señalado en el siguiente párrafo de esta fracción, para el caso de optarse por la interposición de la demanda digitalmente a través del Juicio en línea.

En el caso de las demandas que se reciban para su tramitación a través del Juicio en línea, el requisito de la firma se cubrirá mediante la ratificación de la que obre estampada en el escrito de demanda, lo cual deberá realizar la parte actora a través de videoconferencia, en los términos señalados en los Lineamientos para la práctica de las notificaciones electrónicas en los medios de impugnación que se tramitan ante el Tribunal, así como para el uso del Tribunal Virtual, el Juicio en línea y el envío de promociones vía electrónica.

III y IV...

Artículo 4....

Normas especiales para la tramitación del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

REQUISITOS DE LA DEMANDA: La demanda deberá formularse por escrito y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I a VI...

VII. Hacer constar la firma autógrafa o huella digital del promovente. En el caso de las demandas que se reciban para su tramitación a través del Juicio en línea, el requisito de la firma se cubrirá mediante la ratificación de la que obre estampada en el escrito de demanda, lo cual deberá realizar la parte actora a través de videoconferencia, en los términos señalados en los Lineamientos para la práctica de las notificaciones electrónicas en los medios de impugnación que se tramitan ante el Tribunal, así como para el uso del Tribunal Virtual, el Juicio en línea y el envío de promociones vía electrónica.

Una vez realizadas las deliberaciones respectivas, los integrantes del Pleno aprobaron por **unanimidad** el quinto punto del orden del día.

Finalmente, en desahogo del **sexto punto** del orden del día, la Magistrada Presidenta comenta que en términos de lo señalado por el artículo 280 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, el próximo día 01-uno de octubre de 2022-dos mil veintidós se llevará a cabo la sesión del Pleno en la que se designará a la persona que ocupará la Presidencia del Tribunal a partir de esa fecha y hasta el 01-uno de octubre de 2023-dos mil veintitrés. Sin embargo, en términos de lo señalado por el artículo 323 de la referida ley comicial, así como el calendario de labores del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, esa fecha corresponde a un día inhábil por ser sábado. En ese orden de ideas, propone a los integrantes del Pleno declarar hábil el día 01-uno de octubre de 2022-dos mil veintidós, de las 9:00-nueve a las 16:00-dieciséis horas, para que tenga verificativo la sesión en que se realizará la designación de Presidencia del Tribunal, así como para la realización de otros trámites de índole administrativo.

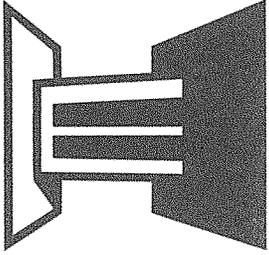
Una vez realizadas las deliberaciones correspondientes, los integrantes del Pleno aprobaron por **unanimidad** el sexto punto del orden del día.

Enseguida se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos para que realice las gestiones necesarias a fin publicitar el contenido de la presente acta de sesión ordinaria mediante el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la página de internet oficial del Tribunal.

ALBINO ESPINOSA No. 1510 OTE. ZONA CENTRO MONTERREY, N. L. C.P. 64000

TELS. 81 8333.5800, 81 8333.4577, 81 8333.6868

www.tee-nl.org.mx



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Siendo las 13:35-trece horas con treinta y cinco minutos de este mismo día, se concede el tiempo necesario para que el C. Secretario General de Acuerdos proceda a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada y firmada por los asistentes, dándose fe de que quienes integran el Pleno de este Tribunal estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y votaron por unanimidad los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. **DAMOS FE. -**

LIC. CLAUDIA PATRICIA DE LA GARZA RAMOS
MAGISTRADA PRESIDENTA

MAESTRO JESÚS EDUARDO BAUTISTA PEÑA
MAGISTRADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO
MAGISTRADO EN FUNCIONES

LIC. ARTURO GARCÍA ARELLANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS